la notificación ordenada de forma personal, y si por causa de fuerza mayor se tuviera que suspender la subasta, la misma se celebrará al día siguiente y a la misma hora, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Finca objeto de subasta

Urbana. Solar sin número de policía, con frontera a una calle denominada en proyecto, del pueblo de Gilet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 673, libro 12 de Sagunto, folio 99, finca número 1.376.

Dado en Sagunto a 13 de enero de 1999.—La Juez, María Dolores López Borgoñoz.—La Secretaria.—5.396.

SAN FERNANDO

Edicto

Doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Fernando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 368/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Antonio Camacho Posada y doña Juana Antonia Sánchez Caro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 128418036898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda número 13, planta tercera, puerta derecha, portal número dos del edificio en San Fernando, calle Ángel, 3. Tiene una superficie construida de 79 metros 76 decimetros cuadrados y útil de 69 metros 92 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina con terraza, tres dormitorios, aseo, cuarto de baño y terraza unida al estar-comedor.

Tipo de subasta: 9.700.000 pesetas.

Dado en San Fernando a 25 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Esther Martínez Saiz.—El Secretario.—5.265.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Ignacio Sánchez García-Porrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 89/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en representación del Procurador don Francisco Lucas Rubio y dirigido contra don Pedro Luis Cano Moreno y doña Ángela Puche Hernández, en reclamación de la suma de 6.121.624 pesetas de principal más la suma de 1.950.000 pesetas, acordada para gastos y costas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación del bien embargado a dichos demandados y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de la subasta que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Alameda, 21-23, de Santa Coloma de Gramanet, se señala para la celebración de la primera, el día 12 de marzo de 1999; para la segunda, el día 12 de abril de 1999 y, para la tercera, el día 12 de mayo de 1999, todas a las once horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercero.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a la correspondiente al meior postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse el depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan

por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

Finca objeto del remate

Seis.—Entidad registral número 6 de la casa número 12 de la calle Enrique Granados, de Santa Coloma de Gramanet, planta tercera de la casa piso primero, puerta primera, que tiene una superficie útil de 76 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: Por su frente, con caja de escalera de la casa por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con piso primero puerta cuarta; por la izquierda, con don Pascual Ballester y esposa; por el fondo, con don José Porta y doña Juliana Gracia; por debajo, con piso entresuelo puerta primera y, por encima, con piso segundo, puerta primera.

Tiene un coeficiente de 4,95 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet al tomo 327, libro 250, folio 113, finca número 15.269.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 24 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ignacio Sánchez García-Porrero.—El Secretario.—5.099.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Marisa Castelló Foz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Boi de Llobregat y su partido,

Hace saber: Oue en este Juzgado de mi cargo y Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 106/1998, instados por el Procurador de los Tribunales señor López-Jurado González, en representación de don Miguel Ángel Martín Zancajo, contra don Francisco Javier Valverde García, por una cuantía de 6.466.648 pesetas, por proveído del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se describe, el día 30 de marzo de 1999, la primera y, para el supuesto de declararse desierta, la segunda el día 27 de abril de 1999, y, en su caso, la tercera el día 26 de mayo de 1999; todas ellas a las doce horas, sirviendo de tipo de salida para la primera el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, concretamente 8.800.000 pesetas. La subasta se celebrará con las siguientes condiciones: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, es la 28.219, al folio 119, del tomo 1.003, libro 456 de Sant Boi de Llobregat. Departamento número 36. Superficie 71 metros 14